

C.P.C. Felipe Pérez Cervantes

Presidente del Consejo Emisor del CINIF

P R E S E N T E

Distinguido C.P.C. Pérez Cervantes, reciba un cordial y afectuoso saludo, mismo que, por favor le pido, haga extensivo a los demás miembros integrantes del Consejo Emisor, que de manera tan acertada trabajan en la confección de estas NIF, labor que sin duda alguna contribuirá para alcanzar el objetivo propuesto por el CINIF de llegar a la convergencia de NIF con NIIF en el 2011.

Por este medio me permito hacerle llegar algunos comentarios relativos al proyecto para auscultación de la **Norma de Información Financiera C-5, Pagos anticipados y otros activos, referencia 052-09.**

Con base en lo solicitado en el proyecto para auscultación en el sentido de que el envío de comentarios de cualquier punto o tópico desarrollado en el proyecto, los cuales representarán mayor beneficio si indican el párrafo específico o grupo de párrafos que le son relativos, contienen razonamientos claros con sustento técnico y, donde sea aplicable, provean sugerencias de redacción alternativa, a continuación me permito presentar ante el Comité Emisor del CINIF, mis observaciones.

NORMAS DE VALUACIÓN 8 – 14

Pagos anticipados por servicios que se van a recibir 8 – 9

Con base en los comentarios que haré adelante, la redacción de este párrafo podría ser:

Pagos anticipados por “activos en” servicios que se van a recibir 8 – 9

Pagos anticipados por activos que se van a recibir 10 – 11

Con base en los comentarios que haré adelante, la redacción de este párrafo podría ser:

Pagos anticipados por activos “físicos” que se van a recibir 10 – 11

Razones para emitir la NIF C-5

Las principales razones para emitir la NIF C-5, *Pagos anticipados y otros activos* (NIF C-5), son la incorporación de la nueva terminología establecidas en el Marco Conceptual de las NIF y las modificaciones a otras NIF particulares que impactan a ésta.

IN3

En este caso, tan sólo es un detalle de redacción, la cual podría ser:

Razones para emitir la NIF C-5

Las principales razones para emitir la NIF C-5, *Pagos anticipados y otros activos* (NIF C-5), son la incorporación de **las nuevas terminologías** establecidas en el Marco Conceptual de las NIF y las modificaciones a otras NIF particulares que impactan a ésta.

IN3

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

c) *pagos anticipados* – son activos derivados de pagos efectuados en efectivo o sus equivalentes con la finalidad de asegurar el abastecimiento, con ciertos beneficios, de servicios o activos que se van a recibir en el desarrollo normal de las operaciones futuras de la entidad.

Este es uno de los elementos centrales de mis comentarios y propuestas, toda vez que cuando en el párrafo 6, en la sección de “Aspectos generales” se muestra la clasificación, establece:

ASPECTOS GENERALES

Los pagos anticipados deben clasificarse en:

- a) pagos por servicios que se van a recibir en periodos posteriores, como son:...
- b) pagos por activos que se van a recibir en periodos posteriores, por ejemplo:

Al establecer la diferencia de los pagos anticipados en: *pagos por servicios que se van a recibir* y *pagos por activos que se van a recibir*, da la impresión de que se habla de conceptos diferentes en su sustancia, y por ende, que los servicios no son activos, o sea, que un concepto son los servicios y otro los activos, situación que pudiera generar confusión, ya que da la impresión de que los servicios no son activos, es decir recursos, lo cual, salvo su mejor opinión, no corresponde al espíritu de la sustancia sobre la forma establecido en la norma, toda vez que si los servicios proporcionarán beneficios económicos futuros fundadamente esperados, son y deben reconocerse como activo, por tanto, ser denominados como tales.

De conformidad con el párrafo 4 de la NIF A-5 *Elementos básicos de los estados financieros*:

Un activo es un recurso controlado por una entidad, identificado, cuantificado en unidades monetarias, *del que se esperan fundadamente beneficios económicos futuros*, derivado de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad.

Identificado:

De conformidad con la NIF A-5,

Un activo ha sido identificado cuando *pueden determinarse los beneficios económicos que generará* a la entidad.

Lo anterior se logra cuando el activo puede separarse para venderlo, rentarlo, intercambiarlo, licenciarlo, transferirlo o distribuir sus beneficios económicos.

Beneficios económicos futuros

Este párrafo pudiera tener la siguiente redacción.

a) pagos por “**activos en**” servicios que se van a recibir en “**el periodo y en**” periodos posteriores, como son:

vi. cuotas, membresías y suscripciones;

En este caso, sólo es un detalle de dedo, cuya redacción podría ser la siguiente.

vi. cuotas, **membrecías** y suscripciones;

b) pagos por activos que se van a recibir en periodos posteriores, por ejemplo: pagos de la entidad a cuenta de futuras compras de inventarios, de inmuebles, maquinaria y equipo o de activos intangibles.

La redacción de este párrafo se propone de la siguiente manera:

b) pagos por activos “**físicos**” que se van a recibir en “**el periodo y en**” periodos posteriores, por ejemplo: pagos de la entidad a cuenta de futuras compras de inventarios, de inmuebles, maquinaria y equipo o de activos intangibles.

O bien, la siguiente:

b) pagos por activos “**físicos**” que se van a recibir en periodos “**que aún no han transcurrido**”, por ejemplo: pagos de la entidad a cuenta de futuras compras de inventarios, de inmuebles, maquinaria y equipo o de activos intangibles.

6

Los otros activos pueden ser, por ejemplo:

a) papelería y artículos de escritorio;

Respecto de los incisos b) y c), hacer una aclaración o ejemplificación para diferenciarlos entre ellos, y sobre todo del sub inciso i. publicidad pagada antes de iniciar una campaña publicitaria; del inciso a) pagos por servicios que se van a recibir en periodos posteriores, como son: tratadas en el párrafo 6.

b) material de apoyo de ventas como: literatura, folletos y muestras;

c) material publicitario que vaya a servir para lanzar al mercado un nuevo producto con una campaña que aún no se inicia; y

d) insumos que se requieren para la construcción, instalación u operación de los inmuebles, maquinaria y equipo.

NORMAS DE VALUACIÓN

Pagos anticipados por servicios que se van a recibir

Pudiera quedar de la siguiente manera.

Pagos anticipados por “activos en” servicios que se van a recibir

Reconocimiento inicial

Los pagos efectuados por servicios que se van a recibir deben reconocerse inicialmente al monto de efectivo o equivalentes pagados.

8

El párrafo podría tener la siguiente redacción:

Los pagos efectuados por “activos en” servicios que se van a recibir deben reconocerse inicialmente al monto de efectivo o equivalentes pagados.

8

Reconocimiento posterior

Al momento de recibir el servicio relativo al pago anticipado, la entidad debe reconocer el importe devengado afectando los resultados del periodo o como parte de algún otro activo, según proceda. Por ejemplo: en el caso de los seguros, éstos se pagan por anticipado ya que el propósito del seguro es comprar protección proactiva en caso de que algún percance ocurra y conforme vaya pasando el periodo de cobertura, debe aplicarse a resultados el importe del pago anticipado.

9

Este párrafo podría tener la siguiente redacción:

Al momento de recibir el “activo en” servicio “y el beneficio” relativo al pago anticipado, la entidad debe reconocer el importe devengado afectando los resultados del periodo o como parte de algún otro activo, según proceda. Por ejemplo: en el caso de los seguros, éstos se pagan por anticipado ya que el propósito del seguro es comprar protección proactiva en caso de que algún percance ocurra y conforme vaya pasando el periodo de cobertura, debe aplicarse a resultados el importe del pago anticipado.

9

Pagos anticipados por activos que se van a recibir

Podría redactarse de la manera siguiente:

Pagos anticipados por activos “físicos” que se van a recibir

Reconocimiento inicial

Los pagos efectuados por activos que se van a recibir deben reconocerse inicialmente al monto de efectivo o equivalentes pagados formando parte del rubro de pagos anticipados, salvo que el proveedor haya transferido a la entidad los beneficios y riesgos inherentes al activo que está por recibirse, en cuyo caso debe atenderse a lo establecido por las NIF relativas a inventarios, inmuebles, maquinaria y equipo o activos intangibles, según corresponda.

10

Dicho párrafo podría tener la siguiente redacción:

Los pagos efectuados por activos “físicos” que se van a recibir deben reconocerse inicialmente al monto de efectivo o equivalentes pagados formando parte del rubro de pagos anticipados, salvo que el proveedor haya transferido a la entidad los beneficios y riesgos inherentes al activo que está por recibirse, en cuyo caso debe atenderse a lo establecido por las NIF relativas a inventarios, inmuebles, maquinaria y equipo o activos intangibles, según corresponda.

10

Reconocimiento posterior

Cuando la entidad reciba los activos, debe reclasificar el monto reconocido inicialmente en el rubro de pagos anticipados al rubro de activo correspondiente.

11

Este párrafo podría quedar así:

Cuando la entidad reciba los activos “físicos”, debe reclasificar el monto reconocido inicialmente en el rubro de pagos anticipados al rubro de activo correspondiente.

11

NORMAS DE PRESENTACIÓN

Los pagos anticipados por servicios y otros activos deben presentarse como el último rubro de activo circulante cuando el periodo en el cual se espera obtener sus beneficios económicos futuros es igual o menor a un año o al ciclo normal de operaciones de la entidad.

15

En este caso, sería conveniente referirse al activo circulante como activo a corto plazo, toda vez dentro de las *Bases del Marco Conceptual que se utilizaron para la elaboración de esta NIF*, particularmente, en el párrafo IN7, se establece que: esta NIF se basa en la NIF A-7 para establecer la presentación del rubro de pagos anticipados dentro del estado de posición financiera, atendiendo a una presentación de partidas de *corto y largo plazo*.

Por tanto, este párrafo podría tener la redacción siguiente:

Los pagos anticipados por “**activos en**” servicios, y otros activos deben presentarse como el último rubro de activo “**a corto plazo**” cuando el periodo en el cual se espera obtener sus beneficios económicos futuros es igual o menor a un año o al ciclo normal de operaciones de la entidad.

15

Aquellos pagos anticipados por servicios y otros activos por los cuales se espere obtener beneficios económicos futuros en periodos superiores a un año o al ciclo normal de operaciones de la entidad deben presentarse como parte del activo no circulante.

16

Con base en los mismos fundamentos, este párrafo podría quedar de la manera siguiente:

Aquellos pagos anticipados por “**activos en**” servicios, y otros activos por los cuales se espere obtener beneficios económicos futuros en periodos superiores a un año o al ciclo normal de operaciones de la entidad deben presentarse como parte del activo “**a largo plazo**”.

16

Los pagos anticipados por activos que se van a recibir deben presentarse en el corto o en el largo plazo en atención a su destino. Por ejemplo, los anticipos para compras futuras de inmuebles, maquinaria y equipo deben presentarse como parte del activo no circulante; los anticipos a proveedores para la adquisición de inventarios normalmente deben formar parte del activo circulante, a menos que el inventario para el cual se dio el anticipo sea de largo plazo.

17

Para este párrafo se propone la siguiente redacción:

Los pagos anticipados por activos “**físicos**” que se van a recibir deben presentarse en el corto o en el largo plazo en atención a su destino. Por ejemplo, los anticipos para compras futuras de inmuebles, maquinaria y equipo deben presentarse como parte del activo no circulante; los anticipos a proveedores para la

adquisición de inventarios normalmente deben formar parte del activo circulante, a menos que el inventario para el cual se dio el anticipo sea de largo plazo.

17

Si bien es cierto, con lo anterior doy cumplimiento a la solicitud de hacer las propuestas por párrafos específicos, como anexo a la presente, adjunto estas propuestas dentro de todo el cuerpo de la NIF C-5, para poder visualizarla dentro de un mismo contexto.

Sin otro particular por el momento, y esperando que estas propuestas puedan de alguna manera coadyuvar con la labor que realiza al Comité Emisor del CINIF, para lograr sus objetivos, y no teniendo otro asunto que tratar, aprovecho la ocasión para reiterarles mi más alta y distinguida consideración.

H. Puebla de Z. a 10 de marzo de 2010

A T E N T A M E N T E

M.A., C.P. Álvaro Javier Romero López

Norma de Información Financiera C-5

Pagos anticipados y otros activos

NIF C-5

PAGOS ANTICIPADOS Y OTROS ACTIVOS

CONTENIDO

Párrafos

INTRODUCCIÓN IN1 – IN8

Preámbulo IN1 – IN2

Razones para emitir la NIF C-5 IN3

Principales cambios en relación con pronunciamientos anteriores IN4

Bases del Marco Conceptual que se utilizaron para la elaboración de esta NIF IN5 – IN7

Convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera IN8

OBJETIVO 1

ALCANCE 2 – 4

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS 5

ASPECTOS GENERALES 6 – 7

NORMAS DE VALUACIÓN 8 – 14

Pagos anticipados por “**activos en**” servicios que se van a recibir 8 – 9

Reconocimiento inicial 8

Reconocimiento posterior 9

Pagos anticipados por activos “**físicos**” que se van a recibir 10 – 11

Reconocimiento inicial 10

Reconocimiento posterior 11

Otros activos 12 – 13

Reconocimiento inicial 12

Reconocimiento posterior 13

Deterioro 14

NORMAS DE PRESENTACIÓN 15 – 18

NORMAS DE REVELACIÓN 19

VIGENCIA 20 – 21

TRANSITORIOS 22– 23

Consejo Emisor del CINIF que aprobó la emisión de la NIF C-5 14

Otros colaboradores que participaron en la elaboración de la NIF C-5 14

NIF C-5

PAGOS ANTICIPADOS Y OTROS ACTIVOS

INTRODUCCIÓN

Preámbulo

El Boletín C-5, *Pagos anticipados* (Boletín C-5), entró en vigor el 1 de octubre de 1981 con el objetivo de establecer las normas de reconocimiento de los pagos anticipados de las entidades económicas.

IN1

En enero de 2006 entraron en vigor las NIF de la serie A correspondientes al Marco Conceptual, entre las cuales se encuentran la NIF A-2, *Postulados básicos* (NIF A-2), la NIF A-5, *Elementos básicos de los estados financieros* (NIF A-5) y la NIF A-7, *Presentación y revelación* (NIF A-7). La NIF A-2 establece los fundamentos que configuran el sistema de información contable; NIF A-5 define los elementos básicos de los estados financieros, incluyendo la definición de activo y la NIF A-7 establece las normas generales de presentación y revelación de las partidas que integran los estados financieros.

IN2

Razones para emitir la NIF C-5

Las principales razones para emitir la NIF C-5, *Pagos anticipados y otros activos* (NIF C-5), son la incorporación de **las nuevas terminologías** establecidas en el Marco Conceptual de las NIF y las modificaciones a otras NIF particulares que impactan a ésta.

IN3

Principales cambios en relación con pronunciamientos anteriores

Los cambios importantes a la NIF C-5 son:

- a) se establece una clasificación para los pagos anticipados, para hacer un mejor planteamiento normativo;
- b) se incluyen ciertos anticipos a proveedores para la adquisición de inventarios, de inmuebles, maquinaria y equipo y de activos intangibles, en el rubro de pagos anticipados y otros activos; estos anticipos anteriormente eran presentados en los rubros de inventarios, de inmuebles, maquinaria y equipo o de activos intangibles, según correspondiera;
- c) se incluye el tratamiento contable de otros activos, tales como los insumos menores; y
- d) se eliminan del alcance de esta NIF los intereses pagados por anticipado debido a que su tratamiento se encuentra establecido en otras NIF.

IN4

Bases del Marco Conceptual que se utilizaron para la elaboración de esta NIF

La NIF C-5 se fundamenta en el Marco Conceptual de la Serie NIF A en su conjunto, especialmente en la NIF A-2, la cual define el postulado básico de asociación de costos y gastos con ingresos; dicho postulado establece que los ingresos deben asociarse con los costos y gastos que ayudaron a generarlos. Por lo tanto, los pagos anticipados deben reconocerse como activo y se envían a resultados conforme se prestan los servicios o se consumen los bienes, con la finalidad de lograr un adecuado enfrentamiento de los costos con los ingresos que ayudaron a generar.

IN5

Asimismo, esta NIF se sustenta en la NIF A-5 que contiene la definición de activo y, por tanto, establece las características que deben cumplirse para que una partida pueda ser reconocida como activo en el estado de posición financiera, además de establecer que cuando haya perdido su capacidad para generar beneficios económicos debe enviarse a resultados del periodo como costo o gasto.

IN6

Esta NIF también se basa en la NIF A-7 para establecer la presentación del rubro de pagos anticipados dentro del estado de posición financiera, atendiendo a una presentación de partidas de corto y largo plazo.

IN7

Convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) no tienen una norma relativa al tema de pagos anticipados. Sin embargo, el contenido de la NIF C-5 no se contrapone a lo establecido en el Marco Conceptual ni a las normas particulares de la normatividad internacional.

IN8

La NIF C-5, Pagos anticipados y otros activos, está integrada por los párrafos 1–23 los cuales tienen el mismo carácter normativo. La NIF C-5 debe aplicarse de forma integral y entenderse en conjunto con el Marco Conceptual establecido en la serie NIF A.

NIF C-5

PAGOS ANTICIPADOS Y OTROS ACTIVOS

OBJETIVO

El objetivo de esta Norma de Información Financiera (NIF) es establecer las normas de valuación, presentación y revelación relativas al rubro de pagos anticipados y otros activos en el estado de posición financiera de una entidad.

1

ALCANCE

Las disposiciones de esta NIF son aplicables a todas las entidades que emitan estados financieros de acuerdo con lo establecido en la NIF A-3, *Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros*.

2

Esta NIF no establece el tratamiento de los anticipos de impuestos a la utilidad, ya que este tema se encuentra normado en la NIF D-4, *Impuestos a la utilidad*. Tampoco establece las normas relativas al reconocimiento del activo neto proyectado derivado de un plan de beneficios a los empleados cuyo tratamiento se encuentra en la NIF D-3, *Beneficios a los empleados*.

3

Esta NIF no trata los intereses pagados por anticipado, ya que su reconocimiento contable se establece en las normas relativas a arrendamientos, pasivos e instrumentos financieros.

4

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

5

Los términos que se listan a continuación se utilizan en esta NIF con los significados que para cada caso se indican:

- a) *costo de adquisición* – es el monto pagado de efectivo o equivalentes por un activo o servicio al momento de su adquisición;
- b) *otros activos* – son bienes que se consumen en las diferentes fases del proceso de operación de la entidad, no están destinados para venderse, por lo que no forman parte de los inventarios; y están representados principalmente por insumos menores; y
- c) *pagos anticipados* – son activos “en servicios y físicos” derivados de pagos efectuados en efectivo o sus equivalentes con la finalidad de asegurar el abastecimiento, con ciertos beneficios, de servicios o activos “físicos” que se van a recibir en el desarrollo normal de las operaciones futuras de la entidad “a corto o largo plazo.”

ASPECTOS GENERALES

Los pagos anticipados deben clasificarse en:

- a) pagos por “activos en” servicios que se van a recibir en “el periodo y en” periodos posteriores, como son:
 - i. publicidad pagada antes de iniciar una campaña publicitaria;
 - ii. rentas de inmuebles, instalaciones o equipos, pagadas antes de disfrutar su uso;

- iii. derechos y contribuciones pagados por periodos que aún no transcurren, como pueden ser el impuesto predial y ciertos derechos;
- iv. primas de seguros y fianzas liquidadas por periodos de cobertura que aún no transcurren;
- v. regalías pagadas por periodos que aún no han transcurrido;
- vi. cuotas, **membrecías** y suscripciones;
- b) pagos por activos **“físicos”** que se van a recibir en **“el periodo y en”** periodos posteriores, por ejemplo: pagos de la entidad a cuenta de futuras compras de inventarios, de inmuebles, maquinaria y equipo o de activos intangibles.

6

Los otros activos pueden ser, por ejemplo:

- a) papelería y artículos de escritorio;

Respecto de los incisos b) y c), hacer una aclaración o ejemplificación para diferenciarlos entre ellos, y sobre todo del sub inciso i. publicidad pagada antes de iniciar una campaña publicitaria; del inciso a) pagos por servicios que se van a recibir en periodos posteriores, como son: tratadas en el párrafo 6.

- b) material de apoyo de ventas como: literatura, folletos y muestras;
- c) material publicitario que vaya a servir para lanzar al mercado un nuevo producto con una campaña que aún no se inicia; y
- d) insumos que se requieren para la construcción, instalación u operación de los inmuebles, maquinaria y equipo.

7

NORMAS DE VALUACIÓN

Pagos anticipados por “activos en” servicios que se van a recibir

Reconocimiento inicial

Los pagos efectuados por **“activos en”** servicios que se van a recibir deben reconocerse inicialmente al monto de efectivo o equivalentes pagados.

8

Reconocimiento posterior

Al momento de recibir el **“activo en”** servicio **“y el beneficio”** relativo al pago anticipado, la entidad debe reconocer el importe devengado afectando los resultados del periodo o como parte de algún otro activo, según proceda. Por ejemplo: en el caso de los seguros, éstos se pagan por anticipado ya que el propósito del seguro es comprar protección proactiva en caso de que algún percance ocurra y conforme vaya pasando el periodo de cobertura, debe aplicarse a resultados el importe del pago anticipado.

9

Pagos anticipados por activos “físicos” que se van a recibir

Reconocimiento inicial

Los pagos efectuados por activos **“físicos”** que se van a recibir deben reconocerse inicialmente al monto de efectivo o equivalentes pagados formando parte del rubro de pagos anticipados, salvo que el proveedor haya transferido a la entidad los beneficios y riesgos inherentes al activo que está por recibirse, en cuyo caso debe atenderse a lo establecido por las NIF relativas a inventarios, inmuebles, maquinaria y equipo o activos intangibles, según corresponda.

10

Reconocimiento posterior

VIGENCIA

Las disposiciones contenidas en esta NIF entran en vigor para ejercicios que se inicien a partir del 1º de enero de 2011.

20

Esta NIF deja sin efecto al Boletín C-5, *Pagos anticipados*.

21

TRANSITORIOS

Cualquier cambio contable derivado de la aplicación inicial de esta NIF debe reconocerse con base en el método retrospectivo establecido en la NIF B-1, *Cambios contables y correcciones de errores*.

22

Lo anterior implica que en los estados financieros de años anteriores que se presenten para fines comparativos deben reclasificarse al rubro de pagos anticipados y otros activos, los pagos anticipados a proveedores de los cuales no se habían transferido los beneficios y riesgos a la entidad y que antes se presentaron como parte de los rubros de inventarios, inmuebles, maquinaria y equipo o activos intangibles.

23